

**Propuesta de plataforma como aspirante a candidata independiente para
participan en la Asamblea Constituyente CDMX**

1ero de Marzo, 2016

Participar en la Asamblea Constituyente es un acta de responsabilidad civil que nos permite, con la representación obtenida para este proceso, asumir el compromiso de buscar los consensos para que la reglamentación que se apruebe genere una Constitución que respalde y reconozca la urgente necesidad de impulsar cambios estructurales, y radicales, para erradicar la desigualdad social y de género, visibilizando los derechos de las mujeres y de todos los grupos que han sido excluidos y discriminados a través de la historia.

La agenda a impulsar esta integrada por los siguientes puntos:

1. Derechos Humanos y Bienestar Social

En la Ciudad de México la ciudadanía ha conquistado las libertades y derechos básicos que toda mujer y hombre debe aspirar para que le sea reconocida y respetada su dignidad como persona con derechos humanos reconocidos, respetados y protegidos. Estos Derechos deben ver plasmados en la nueva Constitución para su plena garantía y respeto.

ANEXO TRES

A los ya reconocidos, se deben integrar y reconocer de manera oficial, todos los derechos de las minorías y grupos vulnerables antes no tomados en cuenta de manera constitucional y quienes son sistemáticamente discriminados por su color de piel, por edad, por etnia, por género, por discapacidad, por enfermedades de transmisión sexual y/o preferencia o identidad sexual.

Se debe reconocer que los derechos humanos son todos los derechos que tienen su origen en la dignidad y en el valor de la persona. Así mismo que el estado debe ser garante de los derechos humanos.

Impulsaremos la inclusión de un lenguaje incluyente, con perspectiva de género y enfoque de DERECHOS HUMANOS.

Se deberán reconocer todos los derechos vigentes y adquiridos en esta ciudad, sin permitir un retroceso en ninguna de las garantías y promoviendo la extensión de los mismos con un alto contenido social.

Reconocimiento pleno a la identidad sexual y de género.

Reglamentar a favor de la construcción de políticas públicas que no sean discriminatorias, transfóbicas y misóginas, es otro de nuestros planteamientos.

El tema de la exigibilidad de los derechos es fundamental en la construcción de una Constitución que reconozca los derechos humanos. Las y los niños, adolescentes, jóvenes, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, o cualquier otra persona sin distinción de género, etnia, edad o condición económica y posición social, tendrá derecho a satisfacer sus necesidades en materia de

salud, educación, alimentación, vivienda, acceso a la cultura, sano esparcimiento y libertad respecto a su cuerpo.

2. Derechos políticos

La Constitución, siendo un acuerdo político que rige las normas de quienes habitan esta ciudad, deberá garantizar la plena participación de todas y todos los ciudadanos, sin candados ni simulaciones, a la vida política sin exclusión ni discriminación.

Se debe garantizar el principio constitucional de paridad de género, vertical y horizontal; así mismo, la inclusión de los diferentes grupos sociales, para avalar la democracia sustantiva, la igualdad, la justicia y las libertades para todas y todos los habitantes que vivan y transiten por la Ciudad de México.

De igual forma que las Alcaldías y Consejos Ciudadanos se rijan por el principio de paridad y proporcionalidad, abriendo espacios ciudadanos donde los intereses propios de los partidos no sean prioritarios para los gobiernos futuros.

Se deberán garantizar las condiciones políticas para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades de las y los habitantes de esta ciudad.

Fomentar una cultura política ciudadana, haciendo énfasis en la ciudadanía de las mujeres.

Se facilitarán los instrumentos para que las y los ciudadanos exijan sus derechos plenos, logrando así una democracia participativa a través de la Consulta Ciudadana y la Revocación de mandato para la transparencia y efectiva rendición de cuentas de las y los gobernantes.

3. Libertad de Prensa

Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Una Constitución que establezca que no se criminalizará a las y los periodistas por el contenido de sus notas, ni serán perseguidos políticamente es una exigencia para esta Ciudad.

Ninguna ley ni Autoridad podrá establecer la previa censura, ni coartar la libertad de expresión.

Se protegerá y no se estará obligado a declarar sobre la información que se reciba, conozcan o tengan en su poder las y los periodistas, como información de carácter reservada.

4. Educación

Se garantizará el derecho a la educación, sin distinción de edad, etnia, condición económica, género o capacidades diferentes, misma que será gratuita, pública, laica y democrática, preservando así las condiciones a acceder a un constante mejoramiento social, económico y cultural.

5. Economía Social.

Dos aspectos fundamentales:

a) La economía del cuidado. El modelo capitalista, con su lógica de acumulación, está diseñado para que se incorporen personas que no tienen que cuidar a nadie, los horarios y modalidades de trabajo están pensadas para quienes pueden dar una dedicación exclusiva.

Prevalece la organización social del trabajo, basada en una imagen de familia constituida por hombre proveedor-mujer cuidadora, pensada para trabajadores exclusivamente masculinos que tienen todas sus necesidades atendidas por su pareja.

En los hogares hay cinco fuentes de demanda de cuidado:

- 1.- las y los niños,
- 2.- los enfermos,
- 3.- las y los ancianos,
- 4.- las y los discapacitados y
- 5.- quienes están sobreocupados en actividades remuneradas para el mercado

Desde la atención a la infancia hasta la atención a la ancianidad, las mujeres dan soporte al proceso de salud y enfermedad de quienes integran el hogar.

La nueva Constitución deberá considerar:

ANEXO TRES

- Primero, que el hogar no es sólo una unidad de consumo sino también de producción de bienes y servicios que no son reconocidos socialmente pero que constituyen la base del funcionamiento de la economía en su conjunto;
- Segundo, que además del salario, el trabajo doméstico, el trabajo no remunerado que se hace cotidianamente, marca un nivel y un estándar de vida para las familias y para cada uno de los miembros de la misma;
- Tercero, que hay que ampliar las fronteras de la económica más allá de la producción de mercado; y
- Cuarto, que las relaciones sociales de producción en el hogar son distintas a las del mercado.

b) La autonomía económica de las mujeres.

Se debe de reconocer el derecho de las mujeres a la economía, partir de su especificidad social para poder determinar los derechos en éste ámbito.

6. Seguridad

Es obligación del estado garantizar la seguridad de todas y todos sus habitantes, mediante la prevención y atención del delito.

Garantizar la integridad física y emocional de las niñas y mujeres, reconociendo y castigando los delitos sexuales como el acoso, la violencia de género y los feminicidios.

ANEXO TRES

Se garantizará la inmediata y justa atención a víctimas sin criminalizar a las mismas, cuidando y priorizando el pleno respeto a sus derechos y garantías individuales.

Se brindarán las condiciones para la creación de una cultura de paz y de no violencia.

Reconocer el concepto de seguridad ciudadana, trascendiendo el de seguridad pública es un planteamiento central en todo nuestro planteamiento. En este tema la movilidad segura para mujeres y la recuperación de espacios públicos reconociendo la participación de redes sociales comunitarias como premisa para la nueva convivencia en paz y armonía.

7. Acceso a la justicia.

Un sistema integral para el acceso a la justicia de las mujeres se debe reglamentar para garantizar que el derecho a una vida libre de violencia sea una realidad para miles de mujeres que son víctimas de las violencias de género vigentes en nuestra Ciudad.

8. Políticas públicas con enfoque de igualdad de género y enfoque de Derechos Humanos.

Incorporar la perspectiva de igualdad de género en la estructura organizacional no solamente construye un sistema más humano y democrático, sino también uno más eficiente y eficaz.

ANEXO TRES

Garantizar que el conjunto de las políticas de estado esté cruzado por la perspectiva de igualdad de género hace que la responsabilidad de la equidad involucre a todo el aparato público. El gobierno de la ciudad de México se ha comprometido con la igualdad de género no solo con su población, también con la comunidad internacional.

9. La transparencia en la nueva Constitución.

El Derecho a la información y la rendición de cuentas debe ser un eje transversal en la nueva reglamentación que ordene la vida de mujeres y hombres en la Ciudad de México.

Los avances logrados deben verse reflejados en la nueva Constitución. De manera especial en los capítulos relativos a la nuevas alcaldías y Consejos Ciudadanos.

10. El Derecho a la libertad personal.

Las y los ciudadanos de esta ciudad, podrán hacer uso de su derecho a la libre expresión y manifestación de ideas, así como de difundir opiniones políticas y sociales, sin ser criminalizados y/o perseguidos por las autoridades.

El derecho a la integridad personal es un derecho que debe reconocerse y protegerse a la par que el derecho a la libertad personal.

Estamos seguras que a través de la participación ciudadana se logrará Constitución con paridad y perspectiva de derechos, a través de las leyes y reglamentos que de ella emanen.